

Actos de tres de Julio de mil ochocientos } En la Villa de Tumbilla á tres días
ocho

del mes de Julio año mil ochocientos ocho. Los S.S. de
la Junta de Gobierno en la que se hallan celebrando en las
Salas Consistoriales para desempeñar los importantes
objetos, y oblig. de su cargo. Acordaron lo sig. te
En primer lugar atendiendo que el Almacén de la subsisten-
cia de el Ejercito que se halla cantonado en excesivo
numero en esta Villa lo es proveerlo de lo necesario,
para sus Alim. te, mandó se publique por bando,
y fize en Edictos manifestando al pueblo se concede
libertad á sus vecinos para que puedan emplearse
en el Arasto de Aracoria, y comestibles con sola la obli-
gacion de presentarse á esta Junta para su admision
la qual verificada ande poder vender libremente sus
generos que dando solo responsables á satisfacer, y
pagar á proxiata con los actuales obligados en dis. mi-
nistrio el conting. te de contribuciones ordinarias
por que se hallan ajustados con el Ayuntam. to para que
estos no puedan hacer reclamacion que entorpeca
la disundancia del Arasto, ni aya necesidad de
repartir al Pueblo su importe

En segundo lugar aspirando al mismo fin por lo
respectivo á la Provision del Pan que es la de mayor con-
sideracion Acordaron reunite el numero de los Pana-
denos asta diez, y seis que tengan oblig. de desempeñar

